

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

#### **Informe**

<b>TA</b> 1	•				
	11	m	e	re	٠.
1.4					

Referencia: REG - EX-2019-102547073- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-342-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 128/136 y páginas 145/150 de la CD-2019-102768179-APN-DGDMT#MPYT obrante en el Orden N° 3 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **556/20 y 557/20** Respectivamente.-



# ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

FACE - FATLyF

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciocho se reúnen, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, en adelante FATLYF, con domicilio en calle Lima Nº 163 piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Guillermo Roberto MOSER, Lauro PAZ, en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial, respectivamente, por una parte; y en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA, en adelante FACE, con domicilio en Cerrito N° 146, 1er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Claudio HERRADA, Jorge LLANES y Miguel SANSONE, en su condición de Presidente de la Comisión de Negociación Colectiva y Representantes Paritarios, respectivamente, por la otra; ambas entidades en adelante LAS PARTES, manifiestan que continuando con los acuerdos salariales suscriptos con fecha 08-03-2018 y 09-08-2018 y de conformidad con lo establecido expresamente en el ARTICULO CUARTO del ACTA-ACUERDO del 08 de MARZO de 2018, LAS PARTES convienen en establecer un nuevo incremento salarial conforme el siguiente detalle:

PRIMERO. A partir del mes de Septiembre de 2018, LAS PARTES acuerdan instrumentar una readecuación voluntaria de la negociación colectiva salarial acordada oportunamente y resuelven aplicar un incremento salarial complementario equivalente al cinco por ciento (5%) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del cte. año. Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-

SEGUNDO. Asimismo y continuando con lo dispuesto en la cláusula precedente, a partir del mes de Octubre de 2018, LAS PARTES acuerdan instrumentar un incremento salarial complementario de lo establecido en el

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

17 July

IF-2018-49137120/AFN-DGOMT#

Página 5 de 14



CHAP IN THE PROPERTY OF THE PR

IF-2018-49137120-APN-DGDMT#MPYT

Página 6 de 14



artículo primero y equivalente al seis por ciento (6%) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del cte. año. Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-

TERCERO. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente

CUARTO. LAS PARTES, independientemente de lo acordado en la presente acta, y habida cuenta del contexto actual, tomando en cuenta el eventual grado de impacto que la evolución de las variables económicas pudieran ocasionar en la aplicación del presente acuerdo salarial, renuevan el compromiso asumido oportunamente mediante las actas acuerdos, de efectuar un monitoreo y revisión de los índices inflacionarios en el mes de diciembre de 2018, evaluando su incidencia sobre los niveles salariales. A tal fin, LAS PARTES ratifican de común acuerdo, que se tomara en consideración los efectos de la evolución del IPC (Índice de Precios al Consumidor) que publique el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

QUINTO. Para el supuesto de aquellas cooperativas que por su situación económico-financiera tengan algún inconveniente para poder dar cumplimiento al presente acuerdo, se conformará para dichos casos una Comisión Mixta, conformada por tres (3) representantes de cada una de las entidades (FACE-Cooperativa y FATLYF — Sindicato Local), a fin de evaluar la situación y hacer un posterior seguimiento con el propósito de encontrar otras alternativas de soluciones para lo que aquí se conviene y evitar medidas de acción directa que pudiesen corresponder y de no arribarse a un acuerdo en tal sentido, las partes recurrirán en forma conjunta a la intermediación de los organismos competentes como paso previo a toda acción posterior que pudiese corresponder. Asimismo, este procedimiento, no implica en modo alguno el desconocimiento de lo acordado en el presente Acuerdo.

SEXTO. En el caso de aquellos acuerdos salariales suscriptos, a suscribirse o que estén en plena negociación con sindicatos locales en jurisdicciones provinciales, serán respetados y mantendrán su vigencia con independencia de éste acuerdo como así también aquellos que se estén riegoçiando en esas

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

MO General

IF-2018-49137120-AP

20-APN-DGDMT#MPYT

Página 7 de 14



IF-2018-49137120-APN-DGDMT#MPYT

Página 8 de 14



jurisdicciones locales. LAS PARTES aclaran que atendiendo las particularidades de los casos esta es una cláusula de excepción.

**SEPTIMO.** Cualquiera de **LAS PARTES** podrá presentar ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, ésta ACTA-ACUERDO a los fines de su homologación.

En prueba de conformidad, las partes ratifican con su firma al pie de la presente, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efectos en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**PARTE GREMIAL** 

**PARTE EMPRESARIA** 

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

GUILLE Sept

Souso

IF-2018-49137120-APN-DGDMT#MPYT



IF-2018-49137120-APN-DGDMT#MPYT

Página 10 de 14



# Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E. Acta Acuerdo Complementaria SEPTIEMBRE - 2018 Con vigencia a partir del 1ro. de Septiembre de 2018 ANEXO I

CAT	SUELDO	BONIFICACIONES							
	BÁSICO	OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL		
1	\$ 10.843,92								
2	\$ 10.890,52				\$ 322,92				
3	\$ 10.916,44	\$ 699,67		\$ 448,50	\$ 448,50				
4	\$ 10.949,70	\$ 699,67		\$ 448,50	\$ 448,50				
5	\$ 10.986,06	\$ 932,88		\$ 645,84	\$ 645,84	\$ 1.166,11			
6	\$ 11.017,05	\$ 1.166,12	\$ 1.399,33	\$ 932,89	\$ 645,84	\$ 1.166,11			
7	\$ 11.053,92	\$ 1.399,33	\$ 1.399,33	\$ 932,89	\$ 932,89	\$ 1.399,33			
8	\$ 11.091,91	\$ 1.399,33	\$ 1.632,54	\$ 1.166,11	\$ 932,89	\$ 1.865,77			
9	\$ 11.131,32	\$ 1.632,54	\$ 1.632,54	\$ 1.166,11	\$ 1.166,11	\$ 2.215,60			
10	\$ 11.168,74	\$ 1.632,54	\$ 1.865,79	\$ 1.399,33	\$ 1.166,11	\$ 2.565,44			
11	\$ 11.212,59	\$ 1.865,79	\$ 1.865,79	\$ 1.399,33	\$ 1.399,33	\$ 2.915,27			
12	\$ 11.355,96	\$ 2.202,14	\$ 2.202,14	\$ 1.791,77	\$ 1.791,77	\$ 3.312,19			
13	\$ 11.704,24	\$ 2.417,42	\$ 2.946,67	\$ 2.185,33	\$ 2.185,33	\$ 3.762,94	\$ 5.337,18		
14	\$ 12.214,51	\$ 3.200,08	\$ 4.089,22	\$ 2.946,66	\$ 2.946,66	\$ 4.275,35	\$ 6.711,96		
15	\$ 12.827,60	\$ 3.980,48	\$ 5.236,29	\$ 3.700,15	\$ 3.700,15	\$ 4.803,46	\$ 7.884,69		
16	\$ 13.335,23					\$ 5.332,70	\$ 9.766,25		
17	\$ 13.963,82				<del>,</del>	\$ 5.861,93	\$ 12.229,6		
18	\$ 14.491,26					\$ 6.391,16	\$ 14,459,78		

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 308,56
SUMA FIJA	\$ 4.485,02
GUARDERÍA	\$ 2.049,65
QUEBRANTO CAJA	\$ 784,87
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 224,24
GASTO REP. VENT.	\$ 560,63
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 784,87
GASTOS DE COMIDA	\$ 224,24
REFRIGERIO	\$ 672,77
GAS	\$ 889,17
USO DE BICICLETA	\$ 672,77
MOVILIDAD	\$ 560,63

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24 años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración

el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig. sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

GUIL ERMO R MOSER Secretario General FAT.L. V F.

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

IF-2018-49137120-APN-DGDMT#MPYT

TITULOS

\$ 8.522,66

\$ 5.966,21

\$4.260,79

\$ 1.658,35

\$ 2.287,38

\$ 1.658,35

\$ 2.287,38

\$ 1.658,35

\$1.282,71

\$ 1.658,35

\$ 957,57

\$ 1.324,21

\$ 957,57

\$ 452,97

\$ 666,01

\$ 1.041,65

INC. 1 ap. A

INC. 1 ap. B

INC. 1 ap. C

INC. 1 ap. D

INC. 2 ap. A

INC. 2 ap. B

INC. 3 ap. A

INC. 3 ap. B

INC. 4 ap. A

INC. 5 ap. A

INC. 5 ap. B

INC. 6 ap. A

INC. 6 ap. B

INC. 7 ap. A

INC. 7 ap. B

INC. 7 ap. C

Página 11 de 14



26. - GE \$10' (-81) -- O chepted

IF-2018-49137120-APN-DGDMT#MPYT

Página 12 de 14



# Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E. Acta Acuerdo Complementaria SEPTIEMBRE - 2018 Con vigencia a partir del 1ro. de Octubre de 2018 ANEXO II

CAT	SUELDO			BONIFIC	ACIONES		
	BASICO	OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
. 1	\$ 11.364,43						
2	\$ 11.413,26				\$ 338,42		
3	\$ 11.440,43	\$ 733,25		\$ 470,03	\$ 470,03		
4	\$ 11.475,28	\$ 733,25		\$ 470,03	\$ 470,03		
5	\$ 11.513,40	\$ 977,65		\$ 676,84	\$ 676,84	\$ 1.222,08	
6	\$ 11.545,86	\$ 1.222,10	\$ 1.466,50	\$ 977,66	\$ 676,84	\$ 1.222,08	
7	\$ 11.584,51	\$ 1.466,50	\$ 1.466,50	\$ 977,66	\$ 977,66	\$ 1.466,50	*******
8	\$ 11.624,33	\$ 1.466,50	\$ 1.710,90	\$ 1.222,08	\$ 977,66	\$ 1.955,33	
9	\$ 11.665,62	\$ 1.710,90	\$ 1.710,90	\$ 1.222,08	\$ 1.222,08	\$ 2.321,95	
10	\$ 11.704,83	\$ 1.710,90	\$ 1.955,35	\$ 1.466,50	\$ 1.222,08	\$ 2.688,58	· -
11	\$ 11.750,79	\$ 1.955,35	\$ 1.955,35	\$ 1.466,50	\$ 1.466,50	\$ 3.055,20	
12	\$ 11.901.05	\$ 2.307,84	\$ 2.307,84	\$ 1.877,77	\$ 1.877,77	\$ 3.471,18	
13	\$ 12.266,04	\$ 2.533,45	\$ 3.088,11	\$ 2.290,22	\$ 2.290,22	\$ 3.943,56	\$ 5,593,36
14	\$ 12.800,81	\$ 3.353,69	\$ 4.285,50	\$ 3.088,10	\$ 3.088,10	\$ 4.480,57	\$ 7.034,14
15	\$ 13.443,32	\$ 4.171,54	\$ 5.487,63	\$ 3.877,75	\$ 3.877,75	\$ 5.034,03	\$ 8.263,15
16	\$ 13.975,32					\$ 5.588,67	\$ 10.235,03
17	\$ 14.634,08					\$ 6.143,30	\$ 12.816,71
18	\$ 15.186,84					\$ 6.697,94	\$ 15,153,85

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 323,37
SUMA FIJA	\$ 4.700,30
Guardería	\$ 2.148,04
QUEBRANTO CAJA	\$ 822,55
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 235,01
GASTO REP. VENT.	\$ 587,54
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 822,55
GASTOS DE COMIDA	\$ 235,01
REFRIGERIO	\$ 705,06
GAS	\$ 931,85
USO DE BICICLETA	\$ 705,06
MOVILIDAD	\$ 587,54

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig. sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acamulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F. GUIL ERIMO R. MOSER Secretario General E AT.L. v F.

TITU	ILOS
INC. 1 ap. A	\$ 8.931,75
INC. 1 ap. B	\$ 6.252,59
INC. 1 ap. C	\$ 4.465,31
INC. 1 ap. D	\$ 1.737,95
INC. 2 ap. A	\$ 2.397,17
INC. 2 ap. B	\$ 1.737,95
INC. 3 ap. A	\$ 2.397,17
INC. 3 ap. B	\$ 1.737,95
INC. 4 ap. A	\$ 1.344,28
INC. 5 ap. A	\$ 1.737,95
INC. 5 ap. B	\$ 1.003,53
INC. 6 ap. A	\$ 1.387,77
INC. 6 ap. B	\$ 1.003,53
INC. 7 ap. A	\$ 474,71
INC. 7 ap. B	\$ 697,98
INC. 7 ap. C	\$ 1.091,65

18-49137120-APN DGDMT#MPYT

Página 13 de 14



## **ACTA ACUERDO** COMPLEMENTARIA

FACE - FATLyF

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dieciocho se reúnen, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, en adelante FATLYF, con domicilio en calle Lima Nº 163 piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Guillermo Roberto MOSER, Lauro PAZ, en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial, respectivamente, por una parte; y en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA, en adelante FACE, con domicilio en Cerrito N° 146, 1er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Claudio HERRADA, Héctor RUSSO, Jorge LLANES y Omar ZORZENON, en su condición de Presidente de la Comisión de Negociación Colectiva y Representantes Paritarios, respectivamente, por la otra; ambas entidades en adelante LAS PARTES, quienes convienen en celebrar el siguiente Acta-Acuerdo Complementaria:

PRIMERO. LAS PARTES manifiestan que continuando con los acuerdos salariales suscriptos con fecha 08-03-2018, 09-08-2018 y 26-09-18, y de conformidad con lo establecido expresamente en el ARTICULO CUARTO del ACTA-ACUERDO del 08 de MARZO de 2018, convienen una nueva revisión de los mismos y en ese orden, establecen un aumento en los salarios, conforme al siguiente detalle:

UDIO HERRADA COMPANY OF HEGOCIACION COLECTIVA

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

LERMO R. MOSER

Secretario General F.A.T.L. Y F.

I. A partir del mes de Diciembre de 2018, LAS PARTES acuerdan instrumentar una readecuación voluntaria de la negociación colectiva salarial acordada oportunamente y resuelven aplicar un incremento salarial complementario equivalente al cinco por ciento (5%) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del cte. año. Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo -

Página 5 de 16

OMAR ZORZENON PARITARIO



- II. A partir del mes de Enero de 2019, LAS PARTES acuerdan instrumentar una readecuación voluntaria de la negociación colectiva salarial acordada oportunamente y resuelven aplicar un incremento salarial complementario equivalente al cinco por ciento (5%) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del año 2018. Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-
- 111. A partir del mes de Febrero de 2019, LAS PARTES acuerdan instrumentar una readecuación voluntaria de la negociación colectiva salarial acordada oportunamente y resuelven aplicar un incremento salarial complementario equivalente al cinco por ciento (5%) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del año 2018. Se adjunta a la presente como ANEXO III, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-

SEGUNDO. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente

TERCERO. LAS PARTES resuelven de común acuerdo que mediante la presente revisión de los salarios que ha dispuesto un nuevo incremento en la pauta salarial que fuera oportunamente acordada para la negociación colectiva del año en curso, se absorbe y se compensa, en su totalidad y definitivamente, la suma de \$5000 que en concepto de "Asignación No Remunerativa", fuera establecida en el CAPITULO I, ARTICULO 1° del DECRETO N° 1043/2018 del Poder Ejecutivo Nacional. (Todo ello de conformidad con lo previsto en el GUINTERMO R. MOSER Artículo 4 del citado DNU) En consecuencia, al incorporarse la suma expuesta, la misma pasa a con reconsecuencia. la misma pasa a ser remunerativa con todos los efectos que ellos significa.

Lauro José Paz Secretario Gremial

F.A.T.L y F.

FHAMA

PRE TIL THEORET CO. L.

ecretario General

F.A.T.L. Y F.

CUARTO. Las partes signatarias resuelven que para el caso de aquellas cooperativas asociadas que unilateralmente hubiesen adelantado una cuota o abonado la totalidad de la "Asignación No Remunerativa" prevista en el Decreto 1043/2018, podrán compensar la suma otorgada hasta su concurrencia con lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, salvo que resuelvan expresamente su no absorción. A tal fin, en el caso de ser necesario, se podrá requerir la intervención de la comisión mixta prevista en el artículo quinto.

F-2018-66

OMAR ZORZENON PARITARIO



QUINTO. Para el supuesto de aquellas cooperativas que por su situación económico-financiera tengan algún inconveniente para poder dar cumplimiento al presente acuerdo, se conformará para dichos casos una Comisión Mixta, conformada por tres (3) representantes de cada una de las entidades (FACE-Cooperativa y FATLYF – Sindicato Local), a fin de evaluar la situación y hacer un posterior seguimiento con el propósito de encontrar otras alternativas de soluciones para lo que aquí se conviene y evitar medidas de acción directa que pudiesen corresponder y de no arribarse a un acuerdo en tal sentido, las partes recurrirán en forma conjunta a la intermediación de los organismos competentes como paso previo a toda acción posterior que pudiese corresponder. Asimismo, este procedimiento, no implica en modo alguno el desconocimiento de lo acordado en el presente Acuerdo.

SEXTO. En el caso de aquellos acuerdos salariales suscriptos, a suscribirse o que estén en plena negociación con sindicatos locales en jurisdicciones provinciales, serán respetados y mantendrán su vigencia con independencia de éste acuerdo como así también aquellos que se estén negociando en esas jurisdicciones locales. LAS PARTES aclaran que atendiendo las particularidades de los casos esta es una cláusula de excepción.

**SEPTIMO.** Cualquiera de **LAS PARTES** podrá presentar ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, ésta ACTA-ACUERDO a los fines de su homologación.

En prueba de conformidad, las partes ratifican con su firma al pie de la presente, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efectos en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**PARTE GREMIAL** 

**PARTE EMPRESARIA** 

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

. . . . 5

GUILLERMO R. MOSER Secretario General F.A.T.L. y F.

OMAR ZORZENON

PANESDMT#MPYT

ROAN

Página 9 de 16

-666 Dr

### Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E. Acta Acuerdo Complementaria DICIEMBRE - 2018 Con vigencia a partir del 1ro. de Diciembre de 2018



### **ANEXO I**

CAT	SUELDO		BONIFICACIONES					
	BÁSICO	OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL	
1	\$ 11.798,18							
2	\$ 11.848,88				\$ 351,34			
3	\$ 11.877,08	\$ 761,24		\$ 487,97	\$ 487,97			
4	\$ 11.913,27	\$ 761,24		\$ 487,97	\$ 487,97	······································		
5	\$ 11.952,84	\$ 1.014,97		\$ 702,68	\$ 702,68	\$ 1.268,72		
6	\$ 11.986,55	\$ 1.268,74	\$ 1.522,47	\$ 1.014,98	\$ 702,68	\$ 1.268,72		
7	\$ 12.026,66	\$ 1.522,47	\$ 1.522,47	\$ 1.014,98	\$ 1.014,98	\$ 1.522,47		
8	\$ 12.068,00	\$ 1.522,47	\$ 1.776,21	\$ 1.268,72	\$ 1.014,98	\$ 2.029,96		
9	\$ 12.110,88	\$ 1.776,21	\$ 1.776,21	\$ 1.268,72	\$ 1.268,72	\$ 2.410,58		
10	\$ 12.151,58	\$ 1.776,21	\$ 2.029,98	\$ 1.522,47	\$ 1.268,72	\$ 2.791,19		
11	\$ 12.199,29	\$ 2.029,98	\$ 2.029,98	\$ 1.522,47	\$ 1.522,47	\$ 3.171,81		
12	\$ 12.355,29	\$ 2.395,92	\$ 2.395,92	\$ 1.949,44	\$ 1.949,44	\$ 3.603,67		
13	\$ 12.734,21	\$ 2.630,15	\$ 3.205,97	\$ 2.377,64	\$ 2.377,64	\$ 4.094,08	\$ 5.806,85	
14	\$ 13.289,39	\$ 3.481,69	\$ 4.449,07	\$ 3.205,97	\$ 3.205,97	\$ 4.651,58	\$ 7.302,62	
15	\$ 13.956,42	\$ 4.330,76	\$ 5.697,08	\$ 4.025,76	\$ 4.025,76	\$ 5.226,17	\$ 8.578,54	
16	\$ 14.508,73					\$ 5.801,97	\$ 10.625,68	
17	\$ 15.192,64					\$ 6.377,78	\$ 13.305,89	
18	\$ 15.766,49					\$ 6.953,59	\$ 15.732,24	

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 335,72
SUMA FIJA	\$ 4.879,70
GUARDERÍA	\$ 2.230,02
QUEBRANTO CAJA	\$ 853,94
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 243,98
GASTO REP. VENT.	\$ 609,96
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 853,94
GASTOS DE COMIDA	\$ 243,98
REFRIGERIO	\$ 731,97
GAS	\$ 967,42
USO DE BICICLETA	\$ 731,97
MOVILIDAD	\$ 609,96

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig. sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

GUILLERMO R. MOSER Secretario General

A.T.L y F.

TITULOS INC. 1 ap. A \$ 9.272,66 INC. 1 ap. B \$6.491,24 INC. 1 ap. C \$ 4.635,74 INC. 1 ap. D \$ 1.804,29 INC. 2 ap. A \$ 2.488,67 INC. 2 ap. B \$ 1.804,29 INC. 3 ap. A \$ 2.488,67 INC. 3 ap. B \$ 1.804,29 INC. 4 ap. A \$ 1.395,59 INC. 5 ap. A \$1.804,29 INC. 5 ap. B \$ 1.041,83 INC. 6 ap. A \$ 1.440,74 INC. 6 ap. B \$ 1.041,83 INC. 7 ap. A \$ 492,83 INC. 7 ap. B \$724,62 INC. 7 ap. C \$1.133,32

> RUSSO CTOR

OMAR ZORZENON PARITARIO



# Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E. Acta Acuerdo Complementaria DICIEMBRE - 2018 Con vigencia a partir del 1ro. de Enero de 2019 ANEXO II

CAT	CAT SUELDO		BONIFICACIONES							
	BÁSICO	OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL			
1	\$ 12.231,94									
2	\$ 12.284,50				\$ 364,26					
3	\$ 12.313,74	\$ 789,22		\$ 505,91	\$ 505,91					
4	\$ 12.351,26	\$ 789,22		\$ 505,91	\$ 505,91					
5	\$ 12.392,28	\$ 1.052,28		\$ 728,51	\$ 728,51	\$ 1.315,37				
6	\$ 12.427,23	\$ 1.315,39	\$ 1.578,45	\$ 1.052,29	\$ 728,51	\$ 1.315,37				
7	\$ 12.468,82	\$ 1.578,45	\$ 1.578,45	\$ 1.052,29	\$ 1.052,29	\$ 1.578,44	_			
8	\$ 12.511,68	\$ 1.578,45	\$ 1.841,51	\$ 1.315,37	\$ 1.052,29	\$ 2.104,59				
9	\$ 12.556,13	\$ 1.841,51	\$ 1.841,51	\$ 1.315,37	\$ 1.315,37	\$ 2.499,20				
10	\$ 12.598,33	\$ 1.841,51	\$ 2.104,61	\$ 1.578,44	\$ 1.315,37	\$ 2.893,81				
11	\$ 12.647,80	\$ 2.104,61	\$ 2.104,61	\$ 1.578,44	\$ 1.578,44	\$ 3.288,42				
12	\$ 12.809,52	\$ 2.484,01	\$ 2.484,01	\$ 2.021,11	\$ 2.021,11	\$ 3.736,15				
13	\$ 13.202,38	\$ 2.726,84	\$ 3.323,84	\$ 2.465,05	\$ 2.465,05	\$ 4.244,59	\$ 6.020,34			
14	\$ 13.777,97	\$ 3.609,70	\$ 4.612,64	\$ 3.323,84	\$ 3.323,84	\$ 4.822,60	\$ 7.571,09			
15	\$ 14.469,53	\$ 4.489,98	\$ 5.906,53	\$ 4.173,77	\$ 4.173,77	\$ 5.418,31	\$ 8.893,93			
16	\$ 15.042,14					\$ 6.015,28	\$ 11.016,33			
17	\$ 15.751,19					\$ 6.612,26	\$ 13.795,08			
18	\$ 16.346,14				<del></del>	\$ 7.209,23	\$ 16.310,63			

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 348,06
SUMA FIJA	\$ 5.059,10
GUARDERÍA	\$ 2.312,01
QUEBRANTO CAJA	\$ 885,34
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 252,95
GASTO REP. VENT.	\$ 632,39
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 885,34
GASTOS DE COMIDA	\$ 252,95
REFRIGERIO	\$ 758,88
GAS	\$ 1.002,98
USO DE BICICLETA	\$ 758,88
MOVILIDAD	\$ 632,39

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig. sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

GUILLERM (R. MOSER Secret rio General A.T.L y F.

TITULOS					
INC. 1 ap. A	\$ 9.613,57				
INC. 1 ap. B	\$ 6.729,89				
INC. 1 ap. C	\$ 4.806,17				
INC. 1 ap. D	\$ 1.870,62				
INC. 2 ap. A	\$ 2.580,17				
INC. 2 ap. B	\$ 1.870,62				
INC. 3 ap. A	\$ 2.580,17				
INC. 3 ap. B	\$ 1.870,62				
INC. 4 ap. A	\$ 1.446,90				
INC. 5 ap. A	\$ 1.870,62				
INC. 5 ap. B	\$ 1.080,14				
INC. 6 ap. A	\$ 1.493,71				
INC. 6 ap. B	\$ 1.080,14				
INC. 7 ap. A	\$ 510,95				
INC. 7 ap. B	\$ 751,26				
INC. 7 ap. C	\$ 1,174.99				

8-66671699-APX

OMAR PARITARIO

Pagina Anderio



# Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E. Acta Acuerdo Complementaria DICIEMBRE - 2018 Con vigencia a partir del 1ro. de Febrero de 2019 ANEXO III

CAT	SUELDO	BONIFICACIONES							
	BÁSICO	OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL		
1	\$ 12.665,70								
2	\$ 12.720,12				\$ 377,17				
3	\$ 12.750,40	\$ 817,21		\$ 523,85	\$ 523,85				
4	\$ 12.789,25	\$817,21		\$ 523,85	\$ 523,85	*			
5	\$ 12.831,72	\$ 1.089,60		\$ 754,35	\$ 754,35	\$ 1.362,01			
6	\$ 12.867,91	\$ 1.362,03	\$ 1.634,42	\$ 1.089,61	\$ 754,35	\$ 1.362,01			
7	\$ 12.910,98	\$ 1.634,42	\$ 1.634,42	\$ 1.089,61	\$ 1.089,61	\$ 1.634,42			
8	\$ 12.955,36	\$ 1.634,42	\$ 1.906,81	\$ 1.362,01	\$ 1.089,61	\$ 2.179,22			
9	\$ 13.001,38	\$ 1.906,81	\$ 1.906,81	\$ 1.362,01	\$ 1.362,01	\$ 2.587,82			
10	\$ 13.045,08	\$ 1.906,81	\$ 2.179,24	\$ 1.634,42	\$ 1.362,01	\$ 2.996,43			
11	\$ 13.096,30	\$ 2.179,24	\$ 2.179,24	\$ 1.634,42	\$ 1.634,42	\$ 3.405,03			
12	\$ 13.263,76	\$ 2.572,10	\$ 2.572,10	\$ 2.092,79	\$ 2.092,79	\$ 3.868,64			
13	\$ 13.670,55	\$ 2.823,54	\$ 3.441,71	\$ 2.552,46	\$ 2.552,46	\$ 4.395,11	\$ 6.233,83		
14	\$ 14.266,55	\$ 3.737,70	\$ 4.776,21	\$3.441,70	\$3.441,70	\$ 4.993,61	\$ 7.839,57		
15	\$ 14.982,63	\$ 4.649,20	\$ 6.115,98	\$ 4.321,77	\$ 4.321,77	\$ 5.610,45	\$ 9.209,31		
16	\$ 15.575,55					\$ 6.228,59	\$11.406,98		
17	\$ 16.309,74					\$ 6.846,73	\$ 14.284,27		
18	\$ 16.925,80					\$ 7.464,88	\$ 16.889,02		

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$ 360,40
SUMA FIJA	\$ 5.238,50
GUARDERÍA	\$ 2.393,99
QUEBRANTO CAJA	\$ 916,73
BONIFICACIÓN CHOFER	\$ 261,92
GASTO REP. VENT.	\$ 654,82
GASTO REP. F. LOCAL	\$ 916,73
GASTOS DE COMIDA	\$ 261,92
REFRIGERIO	\$ 785,79
GAS	\$ 1.038,55
USO DE BICICLETA	\$ 785,79
MOVILIDAD	\$ 654,82

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig. sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F. GUILLERMO R. MOSER Secretario General A.T.L y F.

**TITULOS** INC. 1 ap. A \$ 9.954,47 INC. 1 ap. B \$ 6.968,54 INC. 1 ap. C \$4.976,60 INC. 1 ap. D \$1.936,96 INC. 2 ap. A \$ 2.671,66 INC. 2 ap. B \$ 1.936,96 INC. 3 ap. A \$ 2.671,66 INC. 3 ap. B \$ 1.936,96 INC. 4 ap. A \$ 1.498,20 INC. 5 ap. A \$ 1.936,96 INC. 5 ap. B \$ 1.118,44 INC. 6 ap. A \$1.546,68 INC. 6 ap. B \$1.118,44 INC. 7 ap. A \$ 529,07 INC. 7 ap. B \$ 777,90 INC. 7 ap. C \$ 1.216,65

TF-2018-66671590,APN-D

WALPH-DOMT#MEYT OMAR ZORZENON PARITARIO PARITARIO

Página 19 de ARIO



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

N	11	m	10	10	n:	

**Referencia:** Reso 342-20 acu 556-20, 557-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.